



Resolución Administrativa N° 1008 -2024

HR“MAMLL”A-OA-UP.

Ayacucho, 09 SEP 2024

VISTO: El Informe N° 605-2024-GRA/GRDS/DIRESA-HR“MAMLL”-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 29 de agosto del 2024, solicitud de fecha 26 de agosto del 2024 del servidor **Carlos Salvatierra Duran**, sobre reconocimiento, cálculo y entrega económica por cumplir 25 años de servicio efectivo, e expediente administrativo en **32 folios**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueve el desarrollo del personal de la salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA – se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, con el objeto de establecer las normas reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, que establece la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, en adelante Decreto Legislativo;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, señala; la **entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo**, será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado. Asimismo; los numerales 10.3 y 10.1 del artículo 10 del precitado Decreto Supremo, señala; las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos (...), se debe considerar los criterios y condiciones establecidas al momento de cumplirse al tiempo de servicio, no tienen carácter pensionable, no están sujetas a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios, encontrándose afectas al impuesto a la renta;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, se aprueba el documento técnico denominado “Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA”, con la finalidad de establecer los lineamientos técnicos para la adecuada ejecución, supervisión y





Resolución Administrativa N° 1008 -2024

HR" MAMLL "A-OA-UP.

Ayacucho, 09 SEP 2024

evaluación de las normas establecidas en el Reglamento del D. LEG. N° 1153, relacionado al reconocimiento y otorgamiento de las compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud.

Que, el numeral 5.2 de la precitada resolución ministerial, señala; la entrega económica por 25 años de servicio, es equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir veinticinco años de servicios efectivos prestados al Estado, teniendo en cuenta requisitos y condiciones, (...);

De otro lado, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153, dispone que, a partir del año 2014, para fines de pago de las compensaciones económicas y entregas económicas, se requieren que los datos personales de los beneficiarios y planillas de pago se encuentren expresamente descritos y registrados en el AIRHSP, debido a que los datos registrados en el referido aplicativo sirven de base para las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, para programar las obligaciones sociales y previsionales; y los gastos en personal de salud;

Que, mediante solicitud de fecha 26 de agosto del 2024, el servidor nombrado **Carlos Salvatierra Duran**, solicita reconocimiento y entrega económica por cumplir 25 años de servicio efectivo al Estado, adjuntando su copia de DNI, constancia mensualizada de haberes, entre otros en 30 folios;

Que, mediante Informe N° 605-2024-GRA/GRDS/DIRESA-HR" MAMLL "-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 29 de agosto del 2024, el jefe de Remuneraciones y Planillas, informa el cálculo por entrega económica de 25 años de servicio efectivo prestados al Estado del servidor nombrado **Carlos Salvatierra Duran**;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la entrega económica por cumplir 25 años de servicio efectivo al Estado, a favor del servidor CARLOS SALVATIERRA DURAN – con Cargo de Artesano, conforme a la liquidación efectuada por el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas, conforme se detalla en el siguiente cuadro:





Resolución Administrativa N° 1008 -2024

HR“MAMLL”A-OA-UP.

Ayacucho, 09 SEP 2024

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTREGA ECONOMICA	25 AÑOS	VALORIZACION PRINCIPAL	02 VALORIZACIONES PRINCIPALES	PAGO POR 25 AÑOS DE SERVICIO AL ESTADO
01	CARLOS SALVATIERRA DURAN	25 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO AL ESTADO	10/06/2022	S/ 2,267.00	S/ 4,534.00	S/ 4.534.00

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el registro en el aplicativo informático - INFORHUS al servidor **Carlos Salvatierra Duran**, para los efectos de la asignación presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y transferencia de parte del Pliego 404-GRA y Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, al Área de Remuneraciones y Planillas, e instancias correspondientes de la institución para los fines de su competencia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


Mg. CPC. M. Antonieta Campos
JEFE DE PERSONAL